

ORD.: N° 4037/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004200

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 06 de octubre de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CAMILA SILVA PEÑA Y LILLO** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de agosto de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito el documento generado por la Municipalidad de Recoleta donde se le informa a Contraloría de la República que recibieron cajas con mercadería del Estado dañadas y que, por lo tanto, utilizarían bolsas con logo municipal para hacer entrega de esos alimentos.

Lamentablemente, la municipalidad no informó la fecha en que emitió ese documento, pero debería haber sido entre Julio o agosto."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Dirección de Desarrollo Comunitario, la información asociada debe ser recabada desde diferentes bases de datos electrónicas a las que no es posible acceder remotamente, por lo que se requiere la asistencia de personal a las oficinas para reunir lo solicitado, y posteriormente ser homogenizada para su validación.

Dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria que en especial ha afectado a la comuna de Recoleta; y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Recientemente la comuna se encuentra en Fase 3 (Preparación) no obstante, los funcionarios mantienen un sistema de turnos, dando prioridad a la atención de público. Además, se están respondiendo las solicitudes pendientes en orden de prelación. Todo lo anterior, da cuenta de que acceder a la información en estas circunstancias, con la rapidez que sería deseable y posible sólo si hubiese presencia continua de todos los funcionarios. Por esta razón, no es posible remitir, aún, lo solicitado.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días.** En caso de

duda o consulta, contactar al mail hcontreras@recoleta.cl. Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esta respuesta y la documentación completa que se pide, para un plazo no superior a dos semanas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg